

LEY N° 10756.

**Aclarando la Ley N° 10322, en el sentido de que quedan comprendidos dentro de sus beneficios los maestros que han prestado 25 años de servicios en la enseñanza particular y oficial conjuntamente.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**— Aclárase la ley N° 10322 en el sentido de que quedan comprendidos dentro de sus beneficios los maestros que han prestado 25 años de servicios en la enseñanza particular y oficial conjuntamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Gmo. Luna Cartland, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**C. de Losada.**